

0003001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIONOTARIA(3.337)
TERCERA

ESCRITURA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA**

DE: USD 200,00

A: USD 800,00

AUMENTO: USD 600,00

DI: 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de junio del año dos mil seis, ante mi, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número setecientos cincuenta y uno guión DP guión DDP, de fecha veintinueve de mayo del dos mil seis expedida por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura. Comparece el Doctor José Rafael Bustamante Espinosa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, según se desprende del nombramiento y del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente, y, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor José Rafael Bustamante Espinosa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de junio del dos mil seis, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** a) La Compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo/Cuarto/del Cantón Quito, el once/de mayo, de mil, novecientos, noventa, y cuatro, inscrita en el registro

Mercantil del cantón Quito el tres, de junio, del mismo año. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el cinco de junio de dos mil seis, decidió: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de (USD 600,00) SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante aporte en numerario del accionista único, Señor José Rafael Bustamante Espinosa y Dos) Reformar/los estatutos sociales de la misma. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

000002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

de HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, el compareciente, señor José

Rafael Bustamante Espinosa, en su calidad de Gerente General

Representante Legal de la Compañía declara:.- Se aumenta

el capital social de la compañía en (USD 600,00)

SEISCIENTOS / DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, mediante aporte en numerario del único accionista,

Señor José Rafael Bustamante Espinosa, aporte que se encuentra pagado

en su totalidad. Una vez concluido el aumento de capital antes acordado,

el capital suscrito y pagado de la compañía será de (USD. 800,00)

OCHOCIENTOS / DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CUARTA.-CAPITALSOCIAL RESULTANTE: Perfeccionado el aumento de

capital que se efectuó mediante este instrumento el capital suscrito y

pagado de la compañía ascendería a(USD. 800,00) OCHOCIENTOS /

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. De acuerdo con el

aumento de capital antes indicado el nuevo capital quedará integrado en la

siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
José Rafael Bustamante Espinosa	USD.800,00	USD.800,00
TOTAL		USD.800,00

QUINTA.-REFORMA DE ESTATUTOS: De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, el Señor José Rafael Bustamante Espinosa declara introducir en el artículo siete de los estatutos sociales de la compañía **HACIENDA PALUGO S.A PALUGOSA**, la reforma correspondiente al aumento de

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

capital social, de tal manera que dicha disposición estatutaria tenga el siguiente texto: "**ARTICULO SIETE.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social autorizado de la Compañía es de (USD. 1.600,00) MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de (USD.800,00) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones con un valor nominal de (USD.0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una." **SEPTIMA.-DECLARACIÓN:** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA el compareciente, señor José Rafael Bustamante Espinosa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, declara bajo juramento que antes de perfeccionarse el aumento de capital de la compañía, el capital suscrito y pagado es de (USD.200,00) DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Asimismo declara bajo juramento que a la presente fecha el accionista único señor José Rafael Bustamante Espinosa ha integrado la totalidad del capital suscrito en el aumento de capital precedente, es decir (USD.600,00) SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que consta en los libros contables de la compañía. usted, señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas de rigor necesarias para su perfeccionamiento legal. Firmada por el Doctor Miguel Pizarro Páez, con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente acepta

070303



en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA
TERCERA

Dr. José Rafael Bustamante Espinosa.
C.C. 170179113-7

DR. GERMANA A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA

Quito, 2 de junio de 2006

Señor
Dr. José Rafael Bustamante Espinosa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 11 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de junio del mismo año.

Atentamente,



Miguel Pizarro Páez
SECRETARIO AD HOC

Quito, 2 de junio de 2006

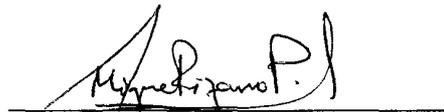
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA. Asimismo declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701791137

Atentamente,



José Rafael Bustamante Espinosa

Certifico que la firma del Dr. José Rafael Bustamante Espinosa es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Miguel Pizarro Páez
SECRETARIO AD HOC

0000004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5712 del Registro Mercantil

Nombramientos Tomo 15 JUN. 2006

QUITO.a

[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

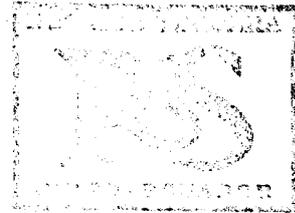


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 170179113-7
BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 NOVIEMBRE 1953
006- 0328 08469 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Jose Rafael Bustamante
BUSTAMANTE



ECUATORIANA***** V8334V1224

CASADO MARIA D CRESPO

SUPERIOR ABOGADO

ROQUE BUSTAMANTE

REBECA ESPINOSA

QUITO

25/04/2016

26/04/2009

REN
REN

1012273



ESTADO DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
EJECUTADO EL 17 DE OCTUBRE DEL 2004

170179113 7

0023- 101

1252949

BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION

Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000717 24/02/2005 16:07:52

0003515



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

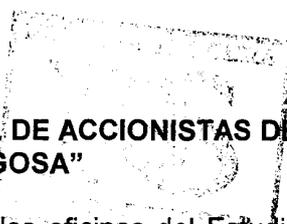
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consiste en UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a. 16 JUN 2006


DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

EL
ESPACIO
BLANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA"

✓ En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de junio de 2006 en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMENTE, ubicado en las Avenidas Patria y Amazonas esquina, Edificio Cofiec, piso 11, a las nueve horas treinta minutos se reúne el siguiente accionista de la Compañía:

Accionista	Capital Pagado y Suscrito	No. Acciones
José Rafael Bustamante E.	US. \$ 200	5.000

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. El accionista por los derechos que le asisten, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente; para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

Actúa como Presidenta Ad-hoc de la Junta General de Accionistas el Dr. José Rafael Bustamante, y como Secretario Ad-hoc el Dr. Miguel Pizarro.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer y resolver el punto único del orden del día:

PUNTO UNICO: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

Para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, el accionista único resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en US.\$ 600 (SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante aporte realizado en numerario de tal forma que el capital suscrito y pagado una vez que se perfeccione el aumento de capital será de US. \$ 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 20.000 acciones de US. \$0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una. El capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital Pagado y Suscrito	No. Acciones
José Rafael Bustamante E.	US. \$ 800	20.000

El accionista único decide que se reforme el artículo siete del Estatuto Social de la compañía, que deberá quedar con el siguiente texto:

"ARTICULO SIETE.- CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la Compañía es de US. \$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital suscrito de la compañía es de US. \$ 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en veinte mil acciones con un valor

3000008

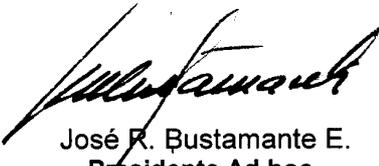
nominal de US. \$0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una”.

La Junta General autoriza al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y para que suscriba el respectivo título de acciones.

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la Junta General Extraordinaria, concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por el único accionista de la compañía que representa el 100% del capital social.

Siendo las diez horas cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Para constancia de todo lo actuado firma el accionista, conjuntamente con el Secretario Ad hoc que certifica.



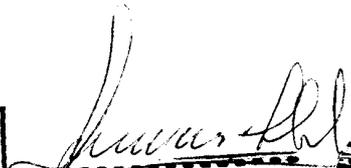
José R. Bustamante E.
Presidente Ad hoc
ACCIONISTA



Miguel Pizarro P.
Secretario Ad hoc

se otor-

gó ante mí. en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital de la compañía "Hacienda Palugo S.A. PALUGOSA", sellada y firmada en Quito, a dieciséis de junio del dos mil seis -


**DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS**
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.2427, de fecha once de julio del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución Simultanea de la compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, celebrada en esta Notaria el once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón el dieciséis de junio del dos mil seis.- Quito, diecisiete de julio del dos mil seis.-



Lorena Rivalta Manciel
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.2427, de fecha once de julio del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución Simultanea de la compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, celebrada en esta Notaria el once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón el dieciséis de junio del dos mil seis.- Quito, diecisiete de julio del dos mil seis.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





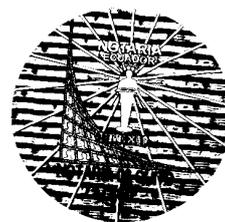
NOTARIA
TERCERA

000009

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, en la Resolución No. 06.Q.II.2427, de fecha once de julio del año dos mil seis, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA, al margen de esta escritura matriz de Aumento de Capital de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el dieciséis de junio del año dos mil seis. Quito, a trece de julio del año dos mil seis.-



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

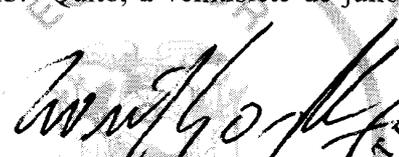




0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de julio de 2.006, bajo el número **1943** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1179** del Registro Mercantil de tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2176 vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HACIENDA PALUGO S.A. PALUGOSA**", otorgada el dieciséis de junio del año dos mil seis, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029913**.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

